

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110013343066-2021-00006-00
DEMANDANTE:	ALFREDO ANTONIO VARGAS ESCORCIA
DEMANDADO:	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA (FENOCO)
ACCIÓN:	TUTELA

De conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, CONCÉDASE ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, REMÍTASE por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

SAM

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÀ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÀ D.C.,

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 282D26A99C433CC24A5F34FDCECC9F0D9AE96105FA6EAC4C889C9452F9AD9712

DOCUMENTO GENERADO EN 04/02/2021 10:17:06 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**